Para la Feria del Espiritu Santo

En este presente año del Mag[illegible] se le [illegible] a persona [illegible] por
[illegible] para que se pague a dho señor Don Juan [illegible] de Cajeres Embiado de los
Cuatro Ciudades de Andalucia deste acuerdo o libranza que se despachare = y en el interin que [illegible]
Alexidos valendamientos de yerbas Senomen pratados de los Cuatros de Mi
Monas o propuestos dellos que estan a cargo de Bartolome garzia y barquen el qual
Pague dhos [illegible] Reales a dho señor Don Juan garzia de cajeres Alexidor y
Comisario de fiestas Embiado deste acuerdo que en el Trulejuo seran bien da
dos y se le seguiran y pasaran en quenta de la que diere el dho Bartolome garzia y
barquen de los mrs del su cargo = y se le cosa la dha libranza para que no se pague por
el Mayordomo de propios dellos, sino fuere de las Ferias =

Entro el sr Don Andres garzia de Cajeres.

Cacidad dixo. que respecto que es dpo de Hazer postura de Vino nuebo q̃ es en
Bejines que dan traerlo a Vender a las tabernas por Haver pasado el dia de los
Santos = a quien que es de Mariana Veinte y tres de nobiembre que dan traerlo
y se pueda Vender el azumbre de Vino nuevo a doze quartos y no a veinte los
dmi que tiene. y esta postura se entiende para todo el año, por tener entendido
esta ciudad la gran cosecha que ay y que es bisto se goze generalmente de la com
ebenienzia = y para que tenga efecto, esta ciudad Esta ciudad suplica al sr.
Alcalde Mayor y Hablando con la Modestia Sudicial requiere a su mrd mas
de por cuanto. que ninguna Persona de qualquier Estado Calidad o condicion
sea asi tabernero como otros que tuvieren dho Vino, no lo hagan o menospreciar
los dhos doze quartos y se pena de imponerles las penas que a su mrd pareciere
y se executadas en su persona y bienes para que a otros sirua de Escarmiento =

Y ninguna persona
no pueda cosechero
no en gacetoria
el dho Luis garzia
cerrado de mi
el pesino de que
la buena Adm
y buen gouierno
no pueda
esto no
dado =

Asimismo el que ninguna persona que tuviere cosechero de tabernas a poner a ese
vendai Vino en Sevilla = y el señor Luis garzia de cajeres Alexidor y Alcal
de los Reales sean de millones no lo de hir ni quita para ello, por convenir asi a
la buena Adm dellos y buen gouierno = y que ningun tabernero vendal
sino ninguno hasta tanto que a pagado plaza, como tienen obligacion
Seguridad a los mrs de dho Vino = y que este acuerdo con el bisto del señor
Alcalde Mayor se pregone en la plaza publica de esta ciudad y demas parte
que combiene para que ninguno pretenda Ignorar

Por el Gobierno
nuevo
Marzo a 12 q

Y para al
Alcalde
no hacer
sea
no
nien
gena =

Y que
no pueda
esto no
dado =

Y que
no pueda
esto no
dado =

Y que
no pueda
esto no
dado =